

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca concurso de méritos restringido para cubrir seis vacantes de Mecánico

Vacantes seis plazas de Mecánico de conformidad con la quinta disposición transitoria de las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirías de acuerdo con las bases que a continuación figuran

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan seis plazas. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968 de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que hayan de producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenda esta convocatoria

1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Se regiran por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.
b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las acordadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968

1.2. Sistema selectivo

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso restringido de méritos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán concurrir los funcionarios públicos propios de este Organismo que se encuentren en situación de activo y estén clasificados en la categoría de Conductor o Auxiliar-Conductor, establecida en el artículo octavo de las mencionadas normas y que lleven más de diez años de servicio ininterrumpidos en el Patrimonio Forestal del Estado, en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse a la solicitud, según modelo anexo

3.2. Organos a quien se dirijan

Las solicitudes serán dirigidas al Ilustrísimo señor Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

3.5. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Director aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.4. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Ilustrísimo señor Subdirector y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal constará de un Presidente y dos Vocales.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a esta Subdirección cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuaciones

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar de su actuación.

6. CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

6.1. Sistema de calificación de los méritos

Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al baremo siguiente:

	Puntos
A) Antigüedad:	
1) Trienios respectivos en la fecha de publicación de la convocatoria, por trienio	0,50
2) Por cada año de servicio efectivo en este Organismo	0,05
B) Destinos	
1) Por cada año ejerciendo funciones propias de Mecánico ajustador, Presador, Tornero, Fundidor o cualquier especialidad de la mecánica del automóvil	0,38
2) Por cada año en la categoría de Conductor	0,10
3) Por cada año en la categoría de Auxiliar-Conductor	0,05
C) Otros méritos:	
1) Por cada mención honorífica extendida por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial o por esta Subdirección	0,05
2) Por cada premio metálico anual percibido de fondos librados al efecto	0,10
3) Por cada condecoración	1,00

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes servirá para decidir la mayor edad de funcionarios.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes esta Subdirección publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas definitivamente convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará, a efectos del apartado anterior, la relación de aprobados a esta Subdirección.

7.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados remitida, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que excediesen del número de plazas definitivamente convocadas.

3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados consistentes en certificación del Ingeniero Jefe del Servicio para los méritos comprendidos en el apartado B) y documentos inherentes para los restantes. No habrán de acreditar los méritos comprendidos en el apartado A).

8.2. *Plazo*

El plazo de presentación de documentos será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de los méritos alegados, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. *Falta de presentación de documentos*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará pro-

puesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. *Nombramiento definitivo*

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de Mecánico a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. *Plazo*

En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10.2. *Anulación*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO NUMERO 1 CITADO EN LA CONVOCATORIA

(FOLEZA)

El funcionario público propio de este Organismo que suscribe, cuyos datos personales son los siguientes:
 Nombre y apellidos:
 Categoría:
 Puesto de trabajo:
 Servicio en que está destinado:

SOLICITA ser admitido en el concurso de méritos restringido convocado por Resolución de fecha de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha para cubrir seis vacantes de Mecánico, a cuyo efecto, al dorso alega los méritos:

Es gracia que espero alcanzar de V. L. cuya vida guarde Dios muchos años.

Lugar, fecha y firma.

Tlmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.

ANEXO NUMERO 2 (dorso que se cita en la solicitud)

	Puntos	Total
A) Antigüedad:		
Número de trienios	0,50	=
Número de años de servicios	0,05	=
B) Destinos:		
Años ejerciendo funciones propias de Mecánico (ajustador, Presador, Tornero, Fundidor o cualquier especialidad de la mecánica del automóvil)	0,30	=
Años en la categoría de Conductor	0,10	=
Años en la categoría de Auxiliar-Conductor	0,05	=
C) Otros méritos:		
Por mención honorífica extendida por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial o por esta Subdirección	0,05	=
Por premio metálico anual percibido de fondos librados al efecto	0,10	=
Por condecoraciones	1,00	=
Fundación total general		

Advertencias:

Tanto el número de trienios, el número de años de servicio, así como el número de años correspondientes a la categoría serán contados a partir de la fecha de antigüedad en el Patrimonio que figura en las relaciones confeccionadas según disposiciones transitorias 2.ª y 6.ª de las normas de 28 de diciembre de 1967 y remitidas oportunamente a los Servicios.

Madrid, 22 de julio de 1970.—El Subdirector, Mariano Blones Ledesma